



para que no se haya beneficiado todobialos tipos
similares, pues que catal para lo anterior la Junta
a existir a buena cuenta de los contribuyentes una
bien para el hasta el completo i mas de lo que tri-
mentar; y que si no se cumple con esta. i. i. i. i. i.
se vera su fin. en la necesidad de mejorar mano
del apremio militar con lo demas que contiene, la
que se ha recibida por el orden de este dia i en
ta en el B. letin oficial de la Prov. de S. i. i. i. i.
de de Abril con. en. no. quarentay siete. y en
trada el Ayuntamiento acord. de cont. de el Sr. D. i. i.
que el dia diez y siete de corriente se remite a
por esta corporacion a foroseria su mil seiscien-
to setenta y siete r. veinte y nueve mil, a cuenta
de cinco mil ciento setenta y nueve r. diez y ocho
mil. y a cuenta de primer trimestre de con-
tribuciones de quota fija. su mil ochocientos
quarenta y siete y setenta y siete y
esta. antes en foroseria; cuyas cantidades hasta
esta. se habran entregado por el en. en. en.
de este Ayuntamiento. y con respecto a lo que
se resta se continue la cobranza con toda
actividad para hacer igual remera a la ma-
yor brevedad, y con la minima practique
un repartim. por. y se recorde al primer
trimestre de cultura. pero en lo termin. que
se expresa en esta. comunicacion, respecto a que
no se ha beneficiado antes por esperar esta. con-